DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 252
Número de Repertorio: 553

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Enero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 252 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
640495277	HERZIC STEVE	CAUSANTE
567568609	GREEN PATRICIA MARIE	COMPRADOR
567568608	GLEN GREEN ROBERT	COMPRADOR
592335799	ROURKE MARY ROSE	VENDEDOR
662488016	HERZIC III STEVE	VENDEDOR
555930204	KASSELA KELLIE ROSE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4171801000	39763	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha inscripción: viernes, 27 enero 2023

Fecha generación: viernes, 27 enero 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 3 9 4 8 8 2 M I E S L T B

Factura: 002-002-000055520

20231308004P00080

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308004P00080

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ENERO DEL 2023, (14:53)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOYA BLONDET KAREN VANESSA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310378490	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	KELLIE ROSE KASSELA
Natural	MOYA BLONDET KAREN VANESSA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310378490	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	STEVE HARZIC III
Natural	MOYA BLONDET KAREN VANESSA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310378490	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARY ROUSE ROURKE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	ROBERT GLEN GREEN
Natural	RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306376623	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	PATRICIA MARIE GREEN

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	135397.00

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Ab. Felipe Martinez Vera NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA OTORGADA POR LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SU SEÑOR PADRE STEVE HERZIC. A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBERT GLEN GREEN y PATRICIA MARIE GREEN. CUANTÍA: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 13/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciséis de Enero del año dos mil veintitrés, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, por comparecen, por sus propios y personales derechos la señorita KAREN VANESSA MOYA BLONDET, ciudadana ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, tres, siete, ocho, cuatro, nueve cero (1310378490), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores KELLIE ROSE KASSELA, STEVEN HERZIC III y MARY ROSE ROURKE, ciudadanos estadounidenses, portadores de los pasaportes números 555930204, 662488016 y 592335799 respectivamente, legítimos y únicos herederos del causante su señor padre STEVE HERZIC portador del pasaporte 640495277, y por la otra, la señora INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de número de cedula, uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos guion tres (1306376623),en su calidad de Apoderada Especial de los señores ROBERT GLEN GREEN y PATRICIA MARIE GREEN, de nacionalidades estadounidenses, de estado civil casados entre sí, portadores de los número de pasaporte seis, siete, cinco, seis, ocho, seis, cero, ocho (567568608) y cinco, seis, siete, cinco, seis, ocho, seis, cero, nueve (567568609) respectivamente. Los

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

comparecientes al presente acto, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Estados Unidos y de tránsito ocasional por la ciudad de Manta, quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente, previa la presentación de sus dé cédulas de ciudadanía Doy fe. Autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de la Escritura Pública de Compra-Venta que celebran, a la que proceden de manera libre y voluntaria, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente, dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones de bien inmueble, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen en la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte, la señorita KAREN VANESSA MOYA BLONDET, ciudadana ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, tres, siete, ocho, cuatro, nueve cero (1310378490), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores KELLIE ROSE KASSELA, STEVEN HERZIC III y MARY ROSE ROURKE, ciudadanos estadounidenses, portadores de los pasaportes números 555930204, 662488016 y 592335799 respectivamente, legítimos y únicos herederos del causante su señor padre STEVE HERZIC portador del pasaporte 640495277, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte, la señora

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de número de cedula, uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, seis, dos guion tres (130637662-3),en su calidad de Apoderada Especial de los señores ROBERT GLEN GREEN y PATRICIA MARIE GREEN, de nacionalidades estadounidenses, de estado civil casados entre sí, portadores de los número de pasaporte seis, siete, cinco, seis, ocho, seis, cero, ocho (567568608) y cinco, seis, siete, cinco, seis, ocho, seis, cero, nueve (567568609) respectivamente, a quien en adelante se les podrá designar como "LA PARTE COMPRADORA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO. La Parte Vendedora, es actual y legitima propietaria del siguiente bien inmueble: Lote y construcción número Uno de la manzana ¨F¨ de la urbanización BONITA BEACH de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (Oeste): trece metros cincuenta centímetros (13,50m) Talud. POR ATRÁS (Este): trece metros cincuenta centímetros (13,50 m.) Pasaje peatonal. POR EL COSTADO DERECHO (Norte): Dieciocho metros veinte centímetros (18,20 m.) Escalinatas. POR EL COSTADO IZQUIERDO (Sur): dieciocho metros quince centímetros (18,15 m.) Lote N.2. Área total: doscientos cuarenta y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados (245,35 m2). HISTORIA DE DOMINIO: a) El bien inmueble antes descrito perteneciente al señor STEVE HERZIC, signado: Lote número Uno de la manzana ¨F¨ de la urbanización BONITA BEACH de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, Manabí, Ecuador, el mismo que fue obtenido mediante escritura de adjudicación con fecha de inscripción 19 de mayo del 2005 con folio inicial 18979 y folio final 18989, posteriormente escritura de planos con fecha de inscripción 30 de mayo del2007 con folio inicial 89 y folio final 98, posteriormente escritura de compraventa con fecha de inscripción 19 de julio del 2013 con folio inicial

Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

43791 y folio final 43819, posteriormente escritura de compraventa con fecha de inscripción 28 de diciembre del 2018 con folio inicial 115872 y folio final 115898, posteriormente escritura de compraventa con fecha de inscripción 31 de julio del 2019 con folio inicial 0 y folio final 0, posteriormente escritura de posesión efectiva con fecha de inscripción 16 de diciembre del 2022 con folio inicial 0 y folio final 0. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. - Con los antecedentes expuestos LA PARTE VENDEDORA, da en venta los derechos y acciones a favor de LA PARTE COMPRADORA, el bien inmueble descrito anteriormente, correspondiente a: Lote y construcción número Uno de la manzana ¨F¨ de la urbanización BONITA BEACH de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (Oeste): trece metros cincuenta centímetros (13,50m) Talud. POR ATRÁS (Este): trece metros cincuenta centímetros (13,50 m.) Pasaje peatonal. POR EL COSTADO DERECHO (Norte): Dieciocho metros veinte centímetros (18,20 m.) Escalinatas. POR EL COSTADO IZQUIERDO (Sur): dieciocho metros quince centímetros (18,15 m.) Lote N.2. Área total: doscientos cuarenta y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados (245,35 m2). LA PARTE VENDEDORA transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a los que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva de los inmuebles en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida de los inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en los Certificados de gravámenes, conferidos por el Registro de la Propiedad del cantón Manta

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

que se agrega como documentos habilitantes. CUARTA: PRECIO. Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 13/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 135.397,13), valor que será entregado por parte de LA PARTE COMPRADORA a LA PARTE VENDEDORA en moneda en curso legal una vez firmada la presente Escritura de Compraventa mediante transferencia bancaria. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA. - Las partes renuncian domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato, será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta. SEXTA. ACEPTACION. - Los Comparecientes, por estar de acuerdo a lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente Escritura Pública de Compraventa. SÉPTIMA. SANEAMIENTO.- LA PARTE VENDEDORA, declara que los bienes inmuebles, materia de este Contrato, se encuentran libres de todo gravamen, que los mismos no son materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LA PARTE COMPRADORA.- Registro de la Propiedad de los contratos contenido en este instrumento. NOVENA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los Comparecientes, declaran que los fondos que han utilizado para la presente negociación, tienen origen licito, verificable, y en especial, que

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, actos de corrupción y/o actividades fuera de la ley, y que liberan a los vendedores de todo tipo de responsabilidad por el origen de dichos fondos.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública". (Firmado).- Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula número 13-2012- 289 del Foro de Abogados de Manabí.-" HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. (FIRMADO) Ingrid Rodríguez Velasco. Mat. 13-2012-289..- Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública de Compra-Venta con Estipulación, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenidas, los comparecientes aceptaron el total contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario les di en alta y clara voz, de principio a fin, firmando los comparecientes, conmigo el Notario Público, en un solo acto. Doy fe.----------

Karen Moya Blondet

KAREN VANESSA MOYA BLONDET

C.C. N° 1310378490.

VENDEDOR.-

INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO

C.C. # 1306376623.

COMPRADOR.-

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

BanEcuador B.P.
07/12/2022 09:34:24 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-0011767-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1392136609
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: emieles
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 3 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

BanEcuador

07 DIC 2022

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000001574
Fecha: 07/12/2022 09:35:01 a.m.

No. Autorizacisn:
0712202201176818352000120565020000015742022093416

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/104941

DE ALCABALAS

Fecha: 29/12/2022 **Por:** 1,083.18

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 29/12/2022

VE-640864

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: HERZIC STEVE

Identificación: 640495277 **Teléfono:** S/N **Correo:** XXXXX@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: GREEN ROBERT GLEN

Identificación: 567568608 **Teléfono:** 0987009008 **Correo:** robertgreentexas87@gmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 31/07/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
4-17-18-01-000	135.397.13	245.35	URBANIZACIONBONITABEACHMZ.FLOTE01	135.397.13

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,353.97	676.99	0.00	676.99
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	406.19	0.00	0.00	406.19
	Total=>	1,760.16	676.99	0.00	1,083.18

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripcion	Exencion	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			676.99
			Total=>	676.99

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

N° 012023-083002
Manta, lunes 09 enero 2023

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 4-17-18-01-000 perteneciente a HERZIC STEVE con C.C. 640495277 ubicada en URBANIZACION BONITA BEACH MZ. F LOTE 01 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $135,397.13 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 13/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $135,397.13 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 13/100.
NO CAUSA IMPUESTO A LA UTILIDAD YA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ZONA RURAL.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA.

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 08 febrero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1838171K7LEC1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

PAGINA EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

N° 012023-082951

N° ELECTRÓNICO : 223783

Fecha: *2023-01-09*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-17-18-01-000

Ubicado en: URBANIZACION BONITA BEACH MZ. F LOTE 01

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 245.35 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
640495277	**HERZIC-STEVE**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	30,668.75
CONSTRUCCIÓN:	104,728.38
AVALÚO TOTAL:	135,397.13

SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 13/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

183766FSG0VAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-01-11 10:51:35

PAGINA EN BLANCO

N° 012023-083010
Manta, lunes 09 enero 2023

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **HERZIC STEVE** con pasaporte No. **640495277.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 09 febrero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
183825UQHSUOT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

PAGINA EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

Nº 000463927

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
STEVE HERZIC	0640495277	000000049	463927

Certificado de Solvencia

Expedición 2023-01-06 **Expiración** 2023-02-06

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
01-2023/02-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de (2023-01-06 15:19:17) con forma(s) de pago (EFECTIVO).

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PÁGINA EM BRANCO

DIRECCION REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble
39763

Certificado de Solvencia

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22039837
Certifico hasta el día 2022-12-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 4171801000
Fecha de Apertura: jueves, 28 marzo 2013
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION BONITA BEACH

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote numero UNO de la manzana "F" de la URBANIZACION BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del canton Manta que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente (Oeste). trece metros cincuenta centímetros (13,50m.) Talud. Atras (Este): trece metros cincuenta centímetros (13.50m.) Pasaje Peatonal. Costado Derecho (Norte).Dieciocho metros veinte centímetros (18,20m.) Escalinatas; Y Costado izquierdo (Sur). dieciocho metros quince centímetros (18,15m.) Lote N. 2. Area total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (245,35 M2).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	1314 jueves, 19 mayo 2005	18979	18989
PLANOS	PLANOS	11 miércoles, 30 mayo 2007	89	98
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2185 viernes, 19 julio 2013	43791	43819
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4278 viernes, 28 diciembre 2018	115872	115898
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2238 miércoles, 31 julio 2019	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	581 viernes, 16 diciembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] ADJUDICACION
Inscrito el: *jueves, 19 mayo 2005*
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 enero 2005
Fecha Resolución: viernes, 03 diciembre 2004

Número de Inscripción : 1314 **Folio Inicial:** 18979
Número de Repertorio: 2418 **Folio Final :** 18989

a.-Observaciones:
Terreno ubicado en la Zona La Travesia.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de 12,1400 Has. CUANTIA USD $ 10.044,00.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS
[2 / 6] PLANOS

Av. Melcón y Calle 20 - Mall del Pacífico. Telf. 05370260. https://portalciudadano.manta.gob.ec

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Inscrito el: miércoles, 30 mayo 2007
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 abril 2007
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 11 **Folio Inicial:** 89
Número de Repertorio: 2534 **Folio Final** : 98

a.-Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach.En cumplimientos de la Ordenanzas Municipales entrego áreas en garantías y áreas sociales. Las áreas en garantía son Terreno Medardo 1, con una superficie de 5.163,60m2. Terreno Medardo 2 con una superficie total de 1.406,40m2. Terreno Medardo 3 con una superficie de 1.869,20m2. Con fecha Julio 31 del 2009 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio de fecha Manta, Julio 30 del 2009, en la misma que se adjunta copia del Oficio No. 247-DPUM-GAAG, de fecha 28 de Julio del 2009, suscrito por el Arq. Galo Alvarez Director de Planeamiento Urbano, en la que la Urbanización Bonita Beach, en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales, entregó áreas sociales a favor de la Municipalidad y dejo áreas en garantías, de las cuales ha cumplido significativamente con parte de las obras de infraestructura, por lo que considera que es factible liberar las garantías de los lotes MEDARDO 1 Y MEDARDO 3. Con fecha 17 de Noviembre del 2015 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio No. 102-DGJ-GVG de fecha Manta, 12 de Noviembre del 2015, en la que liberan el lote en garantía Medardo 2 (1.406,40m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 6] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 19 julio 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 abril 2013
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2185 **Folio Inicial:** 43791
Número de Repertorio: 5281 **Folio Final** : 43819

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA a favor de la Sociedad Civil y Comercial denominada HOLISTIC LIVING REALTY S.C.C. Representada por su Gerente General señor Gary Lee Pfeffer. de los lotes número UNO Y DOS ubicados en la Manzana F de la Urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. LOTE NUMERO UNO con los siguientes linderos y medidas FRENTE (OESTE).- Trece metros con cincuenta centímetros (13,50m), Talud; POR ATRÁS (ESTE).- Trece metros con cincuenta centímetros (13,50m), Pasaje Peatonal; POR EL COSTADO DERECHO (NORTE).- Dieciocho metros veinte centímetros (18,20m), Escalinatas; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR).Dieciocho metros quince centímetros (18,15m).Lote número dos, medidas que hacen una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (245,35m2). LOTE NÚMERO DOS:Con los siguientes medidas y linderos .POR EL FRENTE (OESTE).- Trece metros con cincuenta centímetros (13,50m), Talud; POR ATRÁS (ESTE).- Trece metros con cincuenta centímetros (13,50m), Pasaje Peatonal; POR EL COSTADO DERECHO (NORTE).- Dieciocho metros quince centímetros (18,15m), Lote número 1; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR).- Dieciocho metros diez centímetros (18,10m).Lote número tres, medidas que hacen una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (244,68m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL DENOMINADA HOLISTIC LIVING LEALTY S.C.C.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 6] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 28 diciembre 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 diciembre 2017
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 4278 **Folio Inicial:** 115872
Número de Repertorio: 8638 **Folio Final** : 115898

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA "Lote número 1 de la manzana F de la URBANIZACION BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta. Area total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (245,35 M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

MANTA
ALCALDIA

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	IZQUIERDO ESPINOZA OSWALDO MARTIN	SOLTERO(A)	BIBLIAN
VENDEDOR	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL DENOMINADA HOLISTIC LIVING LEALTY S.C.C.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 6] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 31 julio 2019
Número de Inscripción : 2238
Folio Inicial: 0
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 4618
Folio Final : 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 julio 2019
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Compraventa de lote de terreno signado con el No. Uno dela manzana "F " de la Urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. el mismo que tiene una superficie total de 245,35M2. El Comprador Sr. Steve Herzic representado por Ingrid Marianela Rodriguez Velasco.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	HERZIC STEVE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	IZQUIERDO ESPINOZA OSWALDO MARTIN	SOLTERO(A)	BIBLIAN

Registro de : SENTENCIA
[6 / 6] POSESIÓN EFECTIVA
Inscrito el: viernes, 16 diciembre 2022
Número de Inscripción : 581
Folio Inicial: 0
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 9547
Folio Final : 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 noviembre 2021
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
"POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Se concede Posesion Efectiva Proindiviso de todos los bienes dejados por el causante señor HERZIC STEVE, a favor de sus hijos los señores Steve Herzic III, Mary Rose Rourke, Kellie Rose Kassela, por los derechos que le corresponden en calidad de herederos del causante antes mencionado. Sin perjuicios de los derechos de Terceros .
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	KASSELA KELLIE ROSE	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	ROURKE MARY ROSE	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	HERZIC III STEVE	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	HERZIC STEVE	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	**6**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-12-28
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : HERZIC STEVE
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22039837 certifico hasta el día 2022-12-28, la Ficha Registral Número: 39763.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

MANTA
ALCALDÍA

DIRECCION REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 8 4 6 1 1 W K K Y O H F

Urbanización Bonita Beach

Santa Marianita, Manta, Manabí, Ecuador
bonitabeachhoa@gmail.com | +593 98 698 5511

10 de enero del 2023
Manta, Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICACION

El Presidente de la URBANIZACIÓN BONITA BEACH con Ruc #0959692583001 Legalmente Representada por el Señora Carol Anne Jones portador de la cédula de ciudadanía #0959731191, ubicada en Santa Marianita en el ciudad de Manta CERTIFICA, que revisados los respectivos registros, y el propietario, **Kellie Rose Kassela, Steven Herzic III y Mary Rose Rourke, herederos del señor Steve Herzic** de **lote #F1**, de la Urbanización mencionada NO MANTIENE NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTES y se encuentra al día en el pago de las alícuotas ordinarias y extraordinarias hasta el 31 de enero de 2023.

Sra. Carol Anne Jones
PRESIDENTA
URBANIZACIÓN BONITA BEACH

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS

PAGINA EN BLANCO

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.

b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m
Rumbo S 69.00 E
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
Rumbo S 69.30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.
Rumbo siguiendo su curso.

ESTE: Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.
Rumbo S 07.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m
Rumbo S 23.00 E.
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.
Rumbo S 22.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.
Rumbo S 07.30 E.
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.
Rumbo S 37.30 W.
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.
Rumbo S 65.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m.
Rumbo S 64.00 W.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabí; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.

b) Infraestructura de servicios.

c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.

d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.

e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.

f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.

Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.

Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.

Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.
Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.

Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Art. 13. Las alturas máximas permitidas.

En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero.	6.00	mts.
En equipamiento	6.00	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal de bordillo - camineria	3.00	mts.
Laterales mínimo (aisladas)	2.00	mts.
Laterales esquineras manzanas lineales	2.00	mts.

Fachada posterior. Atrás. talud 3.00 mts.
Sin adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metalica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera – hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de Altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.

b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.

c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.

d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.

b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.

c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podra tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual debera estar ubicada en el retiro frontal del terreno .

d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.

e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.

f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad,

Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio se siembra de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podran tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 28. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.-**
Todo talud serán protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**
No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
b) Revisión previa del proceso de diseño.
c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
d) Copia de Permiso de Construcción.
e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
h) La guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. **SUPERVISIÓN DE OBRA.-**
La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40. Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tonio Realpe Tomalá
INGENIERO CIVIL
01-13-390

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Obligación Tributaria:	1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS		
Identificación:	592335799	Razón Social:	ROURKE MARY ROSE
Período Fiscal:	10 NOVIEMBRE 2021	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Sujeto Declarante	107	TUTOR, CURADOR, APODERADO
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)		
Tipo de identificación	211	Cédula
Número de identificación	212	1310378490
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	MOYA BLONDET KAREN VANESSA
IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN		
Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Pasaporte
Número de identificación de la persona fallecida	222	640495277
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	STEVEN HERZIC
Estado civil de la persona fallecida	224	Soltero
Total herederos / legatarios	225	3
Fecha de fallecimiento	226	16/02/2021
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	10/11/2021
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE			
Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	0
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1

Descripción		Número de bienes y derechos			Valor total		Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	321		0.00	331	0.00
Bienes inmuebles	312	1	322		122261.15	332	40749.64
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	1	323		2629.90	333	876.55
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	324		0.00	334	0.00
Derechos representativos de capital	315	0	325		0.00	335	0.00
Otros muebles y derechos	316	0	326		0.00	336	0.00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			337	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399	41626.19

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes		Total deducibles		Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)					
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421	0.00 431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)					
Deudas hereditarias			422	0.00 432	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)				433	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias			(431 + 432)	499	0.00

EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	Seleccione	534	0.00
(=) Total exenciones		(532 + 533 + 534)	599	0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible		(399 - 499 - 599)	631	41626.19
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)		(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados				
Hijo menor de edad	623	NO	633	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	SI	635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado		(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00
(-) Crédito tributario				
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)			731	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior			732	0.00

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación		733	0.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar	(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.00
VALORES A PAGAR			
Pago previo (Informativo)		890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(799 - 898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO	(902 + 903 + 904)	999	0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	Condición de la donación	(%) Valor Imponible	Valor Imponible	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
CASA	4171801000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	122,261.15	SELECCIONE	0.0	0.0	33.33	40,749.64

LISTA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES

Tipo de vehículo	Ubicación	País	Placa, RAM, ERN	Avalúo comercial	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
VEHÍCULOS MOTORIZADOS TERRESTRES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	GRA0792	2,629.90	33.33	876.55

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
[illegible]	[illegible]	22.12.2024	3

PAGINA EN BLANCO

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria:	1088 -- HERENCIA Y LEGADOS -- IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS		
Identificación:	662488016	Razón Social:	STEVE HERZIC III
Período Fiscal:	10 NOVIEMBRE 2021	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Sujeto Declarante	107	TUTOR, CURADOR, APODERADO
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)		
Tipo de identificación	211	Cédula
Número de identificación	212	1310378490
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	MOYA BLONDET KAREN VANESSA
IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN		
Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Pasaporte
Número de identificación de la persona fallecida	222	640495277
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	STEVE HERZIC
Estado civil de la persona fallecida	224	Soltero
Total herederos / legatarios	225	3
Fecha de fallecimiento	226	16/02/2021
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	10/11/2021
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE				
Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	0	
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0	

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción		Número de bienes y derechos			Valor total		Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	321	0.00	331		0.00
Bienes inmuebles	312	1	322	122261.15	332		40761.87
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	1	323	2629.90	333		876.81
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	324	0.00	334		0.00
Derechos representativos de capital	315	0	325	0.00	335		0.00
Otros muebles y derechos	316	0	326	0.00	336		0.00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)				337	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones			(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399	41638.68

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes		Total deducibles		Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)					
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421	0.00 431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)					
Deudas hereditarias			422	0.00 432	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)				433	0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432)	499	0.00

EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	Seleccione	534	0.00
(=) Total exenciones		(532 + 533 + 534)	599	0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible		(399 - 499 - 599)	631	41638.68
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)		(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados				
Hijo menor de edad	623	NO	633	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	SI	635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado		(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00
(-) Crédito tributario				
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)			731	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior			732	0.00

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación		733	0.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar	(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo)		890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(799 - 898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO	(902 + 903 + 904)	999	0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	Condición de la donación	(%) Valor Imponible	Valor imponible	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
CASA	4171801000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	122.261,15	SELECCIONE	0,0	0,0	33,34	40.761,87

LISTA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES

Tipo de vehículo	Ubicación	País	Placa, RAMV, CPN	Avalúo comercial	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
VEHÍCULOS MOTORIZADOS TERRESTRES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	GRA0792	2.629,90	33.34	876.81

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

SRi

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria:	1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS		
Identificación:	555930204	Razón Social:	KASSELA KELLIE ROSE
Período Fiscal:	10 NOVIEMBRE 2021	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Sujeto Declarante		
Parentesco o relación con el fallecido / donante	107	TUTOR, CURADOR, APODERADO
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	204	Hijo
Porcentaje de discapacidad	205	NO
	206	0.00
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)		
Tipo de identificación	211	Cédula
Número de identificación	212	1310378490
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	MOYA BLONDET KAREN VANESSA
IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN		
Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Pasaporte
Número de identificación de la persona fallecida	222	640495277
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	STEVE HERZIC
Estado civil de la persona fallecida	224	Soltero
Total herederos / legatarios	225	3
Fecha de fallecimiento	226	16/02/2021
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	10/11/2021
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE			
Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	0
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos			Valor total		Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	321	0.00	331	0.00
Bienes inmuebles	312	1	322	122261.15	332	40749.64
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	1	323	2629.90	333	876.55
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	324	0.00	334	0.00
Derechos representativos de capital	315	0	325	0.00	335	0.00
Otros muebles y derechos	316	0	326	0.00	336	0.00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		337	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones	(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399	41626.19

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes		Total deducibles		Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)					
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	421	0.00 431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)					
Deudas hereditarias			422	0.00 432	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)				433	0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias	(431 + 432)	499	0.00

EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522 Seleccione	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523 Seleccione	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524 Seleccione	534	0.00
(=) Total exenciones	(532 + 533 + 534)	599	0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	41626.19
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623 NO	633	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624 NO	634	0.00
Primer grado de consanguinidad	625 SI	635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00
(-) Crédito tributario			
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)		731	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior		732	0.00

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación		733	0.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar	(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.00
VALORES A PAGAR			
Pago previo (Informativo)		890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(799 - 898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO	(902 + 903 + 904)	999	0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de inmueble	Clave Catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	Condición de la donación	(%) Valor insoluto	Valor adquirido	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
CASA	4171801000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	122,261.15	SELECCIONE	0.0	0.0	33.33	40,749.64

LISTA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES

Tipo de vehículo	Ubicación	País	Placa, Matrícula, OMN	Avalúo comercial	(%) Cuota / porción	Valor de la porción
VEHÍCULOS MOTORIZADOS TERRESTRES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	GRA0792	2,629.90	33.33	876.55

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
			2

PAGINA EN BLANCO

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1040 / 2021

Tomo . Página 1040

En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 21 de octubre de 2021, ante mi, MILTON FERNANDO ALTAMIRANO MUÑOZ, **VICECÓNSUL** en esta ciudad, comparece(n) **KELLIE ROSE KASSELA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, Pasaporte ordinario número 555930204, con domicilio en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **KAREN VANESSA MOYA BLONDET, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 1310378490 y ERIKA MONSERRATE MENDOZA ALAVA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 1308256534**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

SEÑOR CÓNSUL DEL ECUADOR. - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTES. - Intervienen en la celebración de este instrumento, los señores STEVEN HERZIC III, con número de pasaporte 662488016, de nacionalidad estadounidense; MARY ROSE ROURKE con número de pasaporte 592335799, de nacionalidad estadounidense; y, KELLIE ROSE KASSELA, con numero de pasaporte 555930204, de nacionalidad estadounidense, por sus propios derechos, a quienes más adelante se les llamará simplemente "LOS PODERDANTES". Los Poderdantes declaran ser de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, domiciliados en los Estados Unidos de Norteamérica.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Los Poderdantes STEVE HERZIC III; MARY ROSE ROURKE; y, KELLIE ROSE KASSELA, declaran ser hijos legítimos del señor: HERZIC STEVE, fallecido el 16 de febrero del año 2021, en el estado de Miami – Florida, de los Estados Unidos de Norteamérica. -

TERCERA: PODER ESPECIAL. - Con los antecedentes expuestos, los Poderdantes STEVE HERZIC III; MARY ROSE ROURKE; y, KELLIE ROSE KASSELA, por sus propios derechos, otorgan Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada KAREN VANESSA MOYA BLONDET, portadora de la cédula de ciudadanía número 1310378490; y, de la señorita ERIKA MONSERRATE MENDOZA ÁLAVA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1308256534, para que en nuestros nombres y representación, en forma junta o individual, ejecuten los siguientes actos: **a)** Acepten herencia y/o legados con beneficios de inventario; comparezcan ante cualquier Juzgado y/o Notaria y tramite, soliciten la Posesión Efectiva de los bienes muebles o inmuebles hereditarios dejados por el Causante Señor HERZIC STEVE, para tal efecto suscriban las escrituras públicas de Posesión Efectiva e inscriban en el Registro de la Propiedad correspondiente, soliciten y retiren Partidas de Defunción, Nacimiento y/o cualquier documento necesario en el Registro Civil; **b)** Realicen el Juicio de Inventario, en uno de los Juzgados del Ecuador; **c)** Realicen la Convalidación, Terminación de la Comunidad Hereditaria, Partición Judicial o Extrajudicial de los bienes hereditarios, quedando facultadas para que suscriban peticiones, documentos, escrituras públicas, publique por la prensa, y otros relacionados al mismo objeto; **d)** Suscriban Declaraciones Juramentadas con el mismo fin; **e)** Procedan a comprar, renunciar o vender los bienes muebles, vehículos e inmuebles que nos correspondan como herederos, pudiendo negociar, pactar precio, recibir el precio, suscribir contratos y escrituras públicas respectivas, autorizar su inscripción en el registro correspondientes; **f)** Acepten las cuotas hereditarias que nos correspondan; **g)** Realicen trámites en los Municipios y/o Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón correspondientes; **h)** En fin realicen todo lo referente a los trámites sucesorios pudiendo concurrir ante cualquier entidad pública o privada del País, inclusive al Servicio de Rentas Internas para que suscriban formularios, obtenga claves, paguen el Impuesto a la Herencia hasta obtener el Certificado Liberatorio y otros pagos que deban efectuarse en esta entidad estatal, inclusive la autoriza para que de ser necesario, reconozcan firmas y rúbricas de nosotros

los Poderdante, solicitadas por autoridades competentes de tal forma que no se alegue falta o insuficiencia de poder; **i)** Puedan vender, donar, arrendar, ceder, los bienes hereditarios; **j)** Soliciten ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), claves, documentos de todo tipo para dar cumplimiento a nuestro mandato; **k)** Procedan a vender el vehículo marca: Suzuki, placas GRA0792, número Vin (chasis) 8LDCB635X90000450, motor: J20A596860, modelo Grand Vitara SZ 2.0L 5P TA 4x2, año 2009, color Blanco, que nos corresponde como herederos, firmen la carta de compraventa, y realicen los reconocimientos de firma ante cualquier notario público de la República del Ecuador; **l)** Para que procedan con la venta del lote de terreno y construcción número UNO de la manzana F de la Urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Marianita, del Cantón Manta, con un área total de Doscientos cuarenta y Cinco punto treinta y cinco metros cuadrados (245,35m2), con la clave catastral 4-17-18-01-000.-

LAS DE ESTILO. - Usted, Señor Cónsul sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez.-

Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

KELLIE ROSE KASSELA

MILTON FERNANDO ALTAMIRANO MUÑOZ
VICECÓNSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS) **.-** Dado y sellado, el 21 de octubre de 2021

MILTON FERNANDO ALTAMIRANO MUÑOZ
VICECÓNSUL
Arancel Consular: 6.2
Valor: 60,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30.00 DÓLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO Z1107370

REPÚBLICA DEL ECUADOR 30.00 DÓLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO Z1107371

9523291-1040

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 131037849-0

CIUDADANÍA

MOYA BLONDET
KAREN VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA
V3333V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOYA DELGADO JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BLONDET LEON MARIA INES

LUGAR MANTA
EXPEDICIÓN
2020-07-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-07-06

Karen Moya Blondet

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
N° 37157146
1310378490

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1
JUNTA N° 0054 FEMENINO
CEDULA N° 1310378490

MOYA BLONDET KAREN VANESSA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Karen Moya Blondet

Número único de identificación: 1310378490

Nombres del ciudadano: MOYA BLONDET KAREN VANESSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MOYA DELGADO JORGE ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BLONDET LEON MARIA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2023

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 237-817-31014

237-817-31014

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Factura: 003-004-000039310

20221308003P02292

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20221308003P02292

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (11:45)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GREEN PATRICIA MARIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	567586609	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	GREEN ROBERT GLEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	567568008	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	
Natural	MORENO SUAREZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309956520	ECUATORIANA	TRADUCTOR (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20221308003P02292
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (11:45)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2022	13	08	003	P02292

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES ROBERT GLEN GREEN Y PATRICIA MARIE GREEN A FAVOR DE INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO

CUANTÍA: INDETERMINADA
(DÍ 2 COPIAS)
P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Martes veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2022), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen los señores **ROBERT GLEN GREEN** y **PATRICIA MARIE GREEN**, portadores de los pasaportes números cinco, seis, siete, cinco, seis, ocho, seis, cero, ocho (567568608) y cinco, seis, siete, cinco, seis, ocho, seis, cero, nueve (567568609) por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidenses, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en 1500 Teller Bell Lane Granbury Texas 76049, Estados Unidos de América, y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, quienes no son inteligenciados en el idioma español por lo que de acuerdo al artículo

veintinueve, numeral quinto (29.5) de la Ley Notarial vigente, interviene en calidad de intérprete El Señor **JOSE LUIS MORENO SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956520) inteligenciado en los idiomas español-inglés, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Manta, el mismo que acepta tal designación y declara bajo juramento desempeñarla con responsabilidad y apego a la ley, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus pasaportes, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA. - COMPARECIENTES.** - comparecen los señores **ROBERT GLEN GREEN y PATRICIA MARIE GREEN**, portadores de los pasaportes números cinco, seis, siete, cinco, seis, ocho, seis, cero, ocho (567568608) y cinco, seis, siete, cinco, seis, ocho, seis, cero, nueve (567568609) por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidenses, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en 1500 Teller Bell Lane Granbury Texas 76049, Estados Unidos de América, y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, quienes no son inteligenciados en el idioma español por lo que de acuerdo al artículo veintinueve, numeral quinto (29.5) de la Ley Notarial vigente, interviene en calidad de intérprete El Señor **JOSE LUIS MORENO SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de

ciudadanía uno, tres, cero, nueve, nueve, cinco, seis, cinco, dos, cero (1309956520) inteligenciado en los idiomas español-inglés, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Manta, el mismo que acepta tal designación y declara bajo juramento desempeñarla con responsabilidad y apego a la ley, a quienes de conocer doy fe: quien para efectos del presente documento se podrán denominar **LOS MANDANTES.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- LOS MANDANTES** en la calidad que comparecen, otorgan poder especial como en derecho se requiere en favor de la Señora **INGRID MARIANELA RODRIGUEZ VELASCO**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, portadora de la cedula de ciudadanía número: uno, tres, cero, seis, tres, siete, seis, dos, tres (1306376623), a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar **LA MANDATARIA**, para que a nombre y representación de **LOS MANDANTES** proceda y pueda ejercer los siguientes actos: a) Pueda adquirir bienes inmuebles en la provincia de Manabí y todo el territorio ecuatoriano, a favor de LOS MANDANTES, suscribir las escrituras públicas en relación con dichas adquisiciones, y realizar la inscripción pertinente ante el respectivo Registro de la Propiedad; b) Pueda suscribir escrituras de promesa de compraventa de los bienes inmuebles a ser adquiridos, y/o suscribir contratos de arriendo a nombre de LOS MANDANTES; así como puede suscribir escrituras de cesión de derechos adquiridos en las promesa de compraventas a favor de terceros; c) Pueda adquirir servicios de cable, telefonía, electricidad, y los servicios básicos para su instalación en los bienes inmuebles a ser adquiridos a nombre de LOS MANDANTES. d) Pueda abrir, girar, deposite, retire, cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de inversión, y firme en bancos e instituciones de crédito, cooperativas de ahorro o de

inversión y/o cualquier institución financiera. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente poder Especial. - **(HASTA AQUÍ EL PODER ESPECIAL)**, que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que. Los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Ingrid Rodríguez Velasco, afiliado al Foro de Abogado de Manabí, bajo el número trece guión dos mil doce guión doscientos ochenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **de todo cuanto doy fe.**

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

f.) Sra. Patricia Marie Green
Pass. 567568609

f.) Sr. Robert Glen Green.
Pass. 567568608

f.) Sr. José Luis Moreno Suárez
c.c. 1309956520

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

SUPERIOR LICENCIADO E4343V3242

MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

MANTA
2018-06-13

2018-06-13

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

130995652-0

CIUDADANIA

MORENO SUAREZ
JOSE LUIS

GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
1987-10-14
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

MANABI

MANTA

MANTA

0057 MASCULINO

77652378

1309956520

MORENO SUAREZ JOSE LUIS

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309956520

Nombres del ciudadano: MORENO SUAREZ JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MORENO ALARCON SILVIO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SUAREZ MAJAO CELESTE ORQUIDEA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 224-797-85307

224-797-85307

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 567568608

Surname / Nom / Apellidos
GREEN

Given Names / Prénoms / Nombres
ROBERT GLEN

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
05 Feb 1953

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
TEXAS, U.S.A.

Sex / Sexe / Sexo
M

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
15 Oct 2019

Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
14 Oct 2029

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 51

USA

P<USAGREEN<<ROBERT<GLEN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

5675686081USA5302053M2910149192934523<991838

PAGINA EN BLANCO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 567568609

Surname / Nom / Apellidos
GREEN

Given Names / Prénoms / Nombres
PATRICIA MARIE

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
10 May 1951

Sex / Sexe / Sexo
F

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
TEXAS, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
15 Oct 2019

Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
14 Oct 2029

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 51

USA

P<USAGREEN<<PATRICIA<MARIE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5675686092USA5105106F2910149192934524<926790

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **130637662-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ VELASCO
INGRID MARIANELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
BULLO BRAVO
LUIGI VITTORIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU130637662<37<<<<<<<<<<<<
8606246F2703176ECU<<<<<<<<<<6
RODRIGUEZ<VELASCO<<INGRID<MARI

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3
JUNTA No. 0005 FEMENINO

N° 98991396

CC N° 1306376623

RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

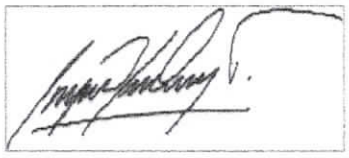

Número único de identificación: 1306376623

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASCO INGRID MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BULLO BRAVO LUIGI VITTORIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Datos del Padre: RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELASCO SUSSMAN BESSY MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2023
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 230-817-31215

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

2023-13-08-004-P00080

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martinez Vera

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA